CHO

Floridablanca, 09 de octubre de 2026.

Doctora:
ZAYDA JUDITH CRISTANCHO PEDRAZA
Coordinadora área de Tesorería
Contraloria Municipal de Floridablanca
E.S.D

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito remitir los siguientes documentos para que sea cancelado el valor del contrato mensual, pactado para por el periodo comprendido del 21 de agosto al 20 de septiembre de 2026, dentro del contrato No. 007 de 2026 suscrito entre la Contraloría Municipal de Floridablanca y ***VALENTINA ARDILA SILVA****.*

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

- Acta de ejecución y verificación mensual No. 001
- Cuenta de Cobro No.01
- Estampilla Departamental No. 2502600628080 del 05 de octubre de 2026.
- Estampilla Municipal No. 324120 del 09 de octubre de 2026.
- Planilla Seguridad social No. 1083953589, correspondiente al periodo de AGOSTO de 2026.
- Planilla Seguridad social No. 1085354630, correspondiente al periodo de SEPTIEMBRE de 2026.
- Certificado Bancario.
- Informe de Actividades.
- Certificado Retención en la fuente.

Atentamente,

GUSTAVO FUENTES PICO.
Contralor Municipal de Floridablanca.
Supervisor

Recibí 09/10/2026
3:36 pm.

Floridablanca, 09 de octubre de 2026.

Doctor:
GUSTAVO FUENTES PICO.
Contralor Municipal de Floridablanca.
Supervisor
Contraloría Municipal Floridablanca.

ASUNTO: Entrega Informe de Actividades No. 01 del Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 007 de 2026.

De manera atenta, me permito presentar el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2026, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS (A) ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.**":

A continuación, se relacionan las actividades realizadas así:

No.	ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL(Actividades)	ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIA/SOPORTE
1.	Brindar asesoría y apoyo jurídico al Despacho del Contralor en los asuntos administrativos y jurídicos que le sean asignados.	No aplica para el periodo informado	No aplica para el periodo informado
2.	Brindar apoyo en la revisión y proyección de actos administrativos, resoluciones, circulares, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos requeridos por el Despacho del Contralor.	Se brindó apoyo al Despacho del Contralor en la revisión y proyección de los siguientes actos administrativos y documentos: **1.** Resolución No. 149 de 2026. **2.** Resolución No. 151 de 2026. **3.** Resolución No. 152 de 2026. **4.** Resolución No. 153 de 2026. **5.** Resolución No. 154 de 2026. **6.** Resolución No. 156 de 2026. **7.** Resolución No. 164 de 2026. **8.** Resolución No. 166 de 2026.	Documentos de referencia se adjuntan como anexo al presente informe.

3.	Proyectar respuestas a derechos de petición, requerimientos, solicitudes, consultas, recursos y demás actuaciones administrativas que sean de competencia del despacho del contralor	Se brindó apoyo al Despacho del Contralor en la proyección y elaboración de respuestas a derechos de petición, entre ellas, las siguientes: **1.** RTA Petición CMF_2026_ME_623. **2.** RTA DP – Vilma López. **3.** RTA Metrolínea Sindicato. **4.** RTA DP – Noriega & Asociados S.A.S. – 2026. **5.** RTA DP – Javier Emanuel Ortiz Riaño – 2026. **6.** Rta – Traslado por competencia Rad. No. **CMF_2026_ME_6754.**	Documentos de referencia se adjuntan como anexo al presente informe.
4.	Elaborar proyectos de conceptos jurídicos y realizar análisis para apoyar la toma de decisiones del Despacho del Contralor	No aplica para el periodo informado	No aplica para el periodo informado
5.	Revisar jurídicamente los documentos y actuaciones administrativas que sean sometidos a consideración del Despacho del Contralor.	Se realizó la revisión jurídica de los documentos y actuaciones administrativas sometidos a consideración del Despacho del Contralor, verificando los aspectos jurídicos necesarios para su correspondiente trámite	Se corrobora con el supervisor del contrato.
6.	Apoyar la elaboración y revisión de informes y demás documentos que deban presentarse ante autoridades administrativas, judiciales u organismos de control.	Se brindó apoyo al Despacho del Contralor en la elaboración y proyección del Informe Definitivo de Auditoría Interna correspondiente al Proceso de Control Fiscal Micro y Macro, mediante el análisis y estructuración de los resultados del ejercicio auditor, incluyendo la evaluación de riesgos, revisión documental, desarrollo de las actividades de auditoría, conclusiones y demás aspectos contenidos en el informe. Aunado a lo anterior, se brinda apoyo en la proyección de los siguientes: **1.** Contestación de Acción de Tutela Rad. 2026-00398-00.	Informe de referencia se adjunta como anexo al presente informe.

7.	Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor.	No aplica para el periodo informado	No aplica para el periodo informado

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

VALENTINA ARDILA SILVA.
Contratista
Contrato 007-2026 Contraloría Municipal de Floridablanca.

Gmail

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com>

Remisión proyecto Acto Admin - CAMBIO DE HORARIO 27/08/2026

1 mensaje

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com> 26 de agosto de 2026 a las 14:03
Para: despacho@contraloria-floridablanca-santander.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y observaciones el proyecto de Resolución No. 154 de 2026, "Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención presencial al ciudadano de la Contraloría Municipal de Floridablanca con ocasión de la participación de los servidores públicos en el III Foro Regional AGR".

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier comentario o requerimiento adicional.

Cordialmente,

--
VALENTINA ARDILA SILVA.
Abogada.
Especialista en Derecho Público.

RES_154_2026 CAMBIO HORARIO FORO.docx
154K

Contraloría Municipal de Floridablanca	DESPACHO DEL CONTRALOR	
	Contrato Prestación de Servicios	Codigo:100.10.02
	Actas de ejecuciones Mensuales	

Periodo de Supervisión: 21 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DATOS GENERALES DE CONTRATO	
CONTRATISTA:	**SUPERVISOR:**
VALENTINA ARDILA SILVA	GUSTAVO FUENTES PICO
NUMERO DEL CONTRATO:	007-2026
MODALIDAD DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS (A) ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS
PLAZO INICIAL	CUATR (04) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN	N/A
FECHA DEL ACTA DE INICIO	21 DE AGOSTO DE 2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	NUMERO	2600054
	FECHA	20/08/2026
	VALOR	$ 18.000.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN:	NUMERO	N/A
	FECHA	N/A
	VALOR	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL:	NUMERO	2600054
	FECHA	21/08/2026
	VALOR	$ 18.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTA ADICIÓN:	NUMERO	N/A
	FECHA	N/A
	VALOR	N/A

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
POLIZA DE SEGURO (SI A ELLO HUBIERE LUGAR):	NUMERO	NO APLICA
	FECHA	NO APLICA

REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE LA CUENTA		
PRESENTACION DE INFORME DE CONTRATISTA	FECHA	5/10/2026
PRESENTACION DE LA CUENTA DEL CONTRATISTA	FECHA	5/10/2026
ESTAMPILLA PARA CONTRATISTA: GOBERNACION DE SANTANDER	NUMERO	2502600628080
	FECHA	5/10/2026
	VALOR	$ 90.000
ESTAMPILLA PROCULTURA	NUMERO	324120
	FECHA	46304
	VALOR	$ 90.000
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	NUMERO	324120
	FECHA	9/10/2026
	VALOR	$ 90.000

VERIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL

SALUD : SALUD MÍA EPS

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No.DE PLANILLA	IBC	PAGO ÚNICO TOTAL
AGOSTO	29/07/2026	1083953589	$ 1.750.905	$218.900,00
PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No.DE PLANILLA	IBC	PAGO ÚNICO TOTAL
SEPTIEMBRE	21/09/2026	1085354630	$ 5.500.000	$687.500,00

PENSIÓN: PROTECCION

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No.DE PLANILLA	IBC	PAGO ÚNICO TOTAL
AGOSTO	29/07/2026	1083953589	$ 1.750.905	$280.200,00
PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No.DE PLANILLA	IBC	PAGO ÚNICO TOTAL

SEPTIEMBRE	**21/09/2026**	**1085354630**	$ 5.500.000	**$880.000,00**
ARL:	**POSITIVA**			
PERIODO DE COTIZACIÓN	**FECHA DE PAGO**	**No.DE PLANILLA**	**IBC**	**PAGO ÚNICO TOTAL**
AGOSTO	**29/07/2026**	**1083953589**	$ 1.750.905	**$9.200,00**
PERIODO DE COTIZACIÓN	**FECHA DE PAGO**	**No.DE PLANILLA**	**IBC**	**PAGO ÚNICO TOTAL**
SEPTIEMBRE	**21/09/2026**	**1085354630**	$ 5.500.000	**$28.800,00**

VALORES DEL CONTRATO		
Valor Inicial del Contrato		**$ 18.000.000,00**
Valor Adición (discriminar una a una las adiciones si aplica):		$ -
Valor total del contrato (este valor corresponde a la sumatoria del valor inicial del contrato + todas las adiciones):		**$ 18.000.000,00**
Valor a cobrar por el contratista (especificar el periodo si aplica):	**Cuenta Cobro 01**	**$ 4.500.000,00**
Valor pendiente por pagar al contratista (Este valor corresponde al valor que aún no se ha Cancelado)		**$ 13.500.000,00**
Valor total ejecutado (este valor corresponde a la sumatoria del valor pagado al contratista)		$ -

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL(Actividades)	**ACTIVIDAD EJECUTADA**	**EVIDENCIA/SOPORTE**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
Brindar asesoria y apoyo jurídico al Despacho del Contralor en los asuntos administrativos y jurídicos que le sean asignados.	No aplica para el periodo informado	No aplica para el periodo informado	
Brindar apoyo en la revisión y proyección de actos administrativos, resoluciones, circulares, comunicacones oficiales y demás documentos administrativos requeridos por el Despacho del Contralor.	Se brindó apoyo al Despacho del Contralor en la revisión y proyección de los siguientes actos administrativos y documentos: 1. Resolución No. 149 de 2026. 2. Resolución No. 151 de 2026. 3. Resolución No. 152 de 2026. 4. Resolución No. 153 de 2026. 5. Resolución No. 154 de 2026. 6. Resolución No. 156 de 2026. 7. Resolución No. 164 de 2026. 8. Resolución No. 166 de 2026.	Documentos de referencia se adjuntan como anexo al presente informe.	
Proyectar respuestas a derechos de petición, requerimeintos, solicitudes, consultas, recursos y demás actuaciones administrativas que sean de competencia del despacho del contralor	Se brindó apoyo al Despacho del Contralor en la proyección y elaboración de respuestas a derechos de petición, entre ellas, las siguientes: 1. RTA Petición CMF_2026_ME_623. 2. RTA DP – Vilma López. 3. RTA Metrolínea Sindicato. 4. RTA DP – Noriega & Asociados S.A.S. – 2026. 5. RTA DP – Javier Emanuel Ortiz Riaño – 2026. 6. Rta – Traslado por competencia Rad. No. CMF_2026_ME_6754.	Documentos de referencia se adjuntan como anexo al presente informe.	
Elaborar proyectos de conceptos jurídicos y realizar análisis para apoyar la toma de decisiones del Despacho del Contralor	No aplica para el periodo informado	No aplica para el periodo informado	
Revisar jurídicamente los documentos y actuaciones administrativas que sean sometidos a consideración del Despacho del Contralor.	Se realizó la revisión jurídica de los documentos y actuaciones administrativas sometidos a consideración del Despacho del Contralor, verificando los aspectos jurídicos necesarios para su correspondiente trámite	Se corrobora con el supervisor del contrato.	

Apoyar la elaboración y revisión de informes y demás documentos que deban presentarse ante autoridades administrativas, judiciales u organimos de control.	Se brindó apoyo al Despacho del Contralor en la elaboración y proyección del Informe Definitivo de Auditoría Interna correspondiente al Proceso de Control Fiscal Micro y Macro, mediante el análisis y estructuración de los resultados del ejercicio auditor, incluyendo la evaluación de riesgos, revisión documental, desarrollo de las actividades de auditoría, conclusiones y demás aspectos contenidos en el informe. Aunado a lo anterior, se brinda apoyo en la proyección de los siguientes: 1. Contestación de Acción de Tutela Rad. 2026-00398-00.	No aplica para el periodo informado	
la demas actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor.	No aplica para el periodo informado	No aplica para el periodo informado	

PUNTO DE CONTROL CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA presenta Cuenta de Cobro No. 001 de fecha 06 de octubre de 2026, por concepto de los servicios profesionales prestados como abogado(a) especializado(a), para brindar asesoría y apoyo jurídico al Despacho del Contralor Municipal de Floridablanca en el desarrollo de sus funciones y en la atención de los asuntos jurídicos y administrativos que le sean asignados, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2026.

Se firma a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

FIRMAN:		
	VALENTINA ARDILA SILVA **C.C. 1.005.543.543**	**GUSTAVO FUENTES PICO**
	Contratista	**Supervisor**

Gmail

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com>

Remisión - ACTO ADMIN ASIG FUNCIONES

1 mensaje

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com> 24 de agosto de 2026 a las 14:09
Para: despacho@contraloria-floridablanca-santander.gov.co

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por su despacho, me permito adjuntar proyección del acto administrativo por medio de la cual se asignan unas funciones, para su respectiva revisión y aprobación.

Quedo atenta a cualquier comentario o requerimiento adicional.

--
VALENTINA ARDILA SILVA.
Abogada.
Especialista en Derecho Público.

RES_151_2026 ASIG FUNCIONES DR .CAMILO.docx
151K

Gmail

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com>

PROYECTO ACTO ADMIN - COMISION DE SERVICIOS Y VIATICOS

1 mensaje

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com> 24 de agosto de 2026 a las 13:17
Para: despacho@contraloria-floridablanca-santander.gov.co

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por su despacho, me permito adjuntar proyecto de acto administrativo mediante el cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el reconocimiento y pago de los viáticos correspondientes, para su revisión y las observaciones a que haya lugar.

Quedo atenta a cualquier indicación adicional.

--
VALENTINA ARDILA SILVA.
Abogada.
Especialista en Derecho Público.

RES_149_2026 VIATICOS DR.GUSTAVO BOGOTA (1).docx
155K

RESOLUCIÓN No.164 DE 2026
Septiembre 15 de 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN EMPLEO PUBLICO

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido atribuidas, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERANDO:

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 9 de abril de 2017, establece que la La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Que conforme a la citada disposición, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, mediante acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que el Articulo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 *Causales de retiro del servicio.* El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

3) Renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No.027 de enero 28 de 2026, se nombró al funcionario **CIRO ESTEBAN VILLARREAL AMAYA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.13.872.916 expedida en Bucaramanga como Jefe de Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Que el Señor **CIRO ESTEBAN VILLARREAL AMAYA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.872.916 expedida en Bucaramanga, tomo posesión del cargo de Jefe de Oficina de Participación Ciudadana Nivel Profesional, Código 205, Grado 13 mediante acta de Posesión No.002 del 28 de enero de 2026.

Que mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2026 el funcionario en mención allega carta de renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Jefe de Oficina de Participación Ciudadana Nivel Profesional, Código 205, Grado 13 de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Que la aceptación de la renuncia presentada por el funcionario corresponde a la autoridad nominadora, en ejercicio de la competencia atribuida.

Que al tratarse de una renuncia escrita, este Despacho, procederá aceptar la renuncia presentada por el funcionario **CIRO ESTEBAN VILLARREAL AMAYA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.872.916 expedida en Bucaramanga, como Jefe de Oficina de

Participación Ciudadana Nivel Profesional, Código 205, Grado 13 de la Contraloría Municipal de Floridablanca, encontrándose dentro del término legal.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia publica para no aceptarla, este Despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Contralor Municipal de Floridablanca;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada el día 15 de septiembre de 2026 por el funcionario **CIRO ESTEBAN VILLARREAL AMAYA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.872.916 expedida en Bucaramanga, al cargo de Jefe de Oficina de Participación Ciudadana Nivel Profesional, Código 205, Grado 13 de la Contraloría Municipal de Floridablanca,desempeñando sus funciones hasta el día 15 de septiembre de 2026, debiendo entregar los elementos de trabajo a su cargo a partir de la fecha de Notificación, tiempo disponible para hacer la entrega de Cargo y los Requerimientos que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá entregar un informe detallado de las actuaciones adelantadas durante el tiempo que estuvo en el cargo, así mismo de las actividades pendientes de trámite que están bajo su responsabilidad y los demás asuntos que hayan sido asignados a su cargo y en los que haya apoyado de manera adicional.

ARTÍCULO TERCERO: Se le indica al funcionario **CIRO ESTEBAN VILLARREAL AMAYA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.872.916 expedida en Bucaramanga ,que deberá practicarse examen Médico de Egreso de conformidad a la normatividad legal vigente sin que se genere responsabilidad para la Entidad en caso de no practicárselo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Jefe de Presupuesto y a la Coordinadora Área de Tesorería de la Entidad, para lo correspondiente a liquidación de las prestaciones sociales a que haya lugar, una vez se surta la correspondiente entrega formal del cargo

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander a los quince (15) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

GUSTAVO FUENTES PICO
Contralor Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Valentina Ardila Silva.	CPSP – 007-2026 C.M.F.	
Reviso:	Gustavo Fuentes Pico	Contralor Municipal de Floridablanca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Contraloría Municipal de Floridablanca a los _____( ) días del mes de Septiembre de 2026 ante esta dependencia se hizo presente el Señor _____, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número _____con el fin de surtir notificación personal de Resolución No.164 de 2026 la cual consta de _____ folios.

Firman:

El notificado _____

C.C. _____

Gmail

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com>

Remisión Resolución No. 164 de 2026 – Aceptación de renuncia

1 mensaje

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com> 15 de septiembre de 2026 a las 14:33
Para: despacho@contraloria-floridablanca-santander.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y firma el proyecto de Resolución No. 164 de 2026, "Por la cual se acepta una renuncia a un empleo público".

Quedo atenta a sus comentarios. Muchas gracias.

--
VALENTINA ARDILA SILVA.
Abogada.
Especialista en Derecho Público.

Libre de virus.www.avast.com

RES_164_2026 RENUNCIA PC.docx
154K

Floridablanca,24 de Agosto de 2026

CMF_2026_ME_xxx

Señor:
JAVIER EMANUEL ORTIZ RIAÑO
Correo electrónico: emanuelortizdm@gmail.com
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a derecho de petición de información

Cordial saludo:

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita información relacionada con los empleos denominados **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 12, pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, y particularmente respecto del empleo identificado con **OPEC No. 194208** en el marco del proceso de selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales - CNSC, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Número de cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12

De conformidad con la planta de personal vigente de la Contraloría Municipal de Floridablanca, establecida mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2001, actualmente la entidad cuenta únicamente con un (1) empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 12.

A la fecha, no se han creado nuevos empleos con esta misma denominación, código y grado, ni existen dentro de la planta de personal otros empleos adicionales de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12.

Cabe precisar que este constituye el único empleo de Profesional Universitario de carrera administrativa existente en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, razón por la cual fue el único empleo de esta naturaleza susceptible de ser ofertado dentro del respectivo proceso de selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales - CNSC.

2. Indicar cómo están provistos actualmente cada uno de los cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código 219, Grado 12, en la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**.

El único empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, se encuentra actualmente provisto por un funcionario en período de prueba que ocupó el puesto No. 01 dentro de la lista de elegibles provista en el marco del Proceso de Selección No. 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Por tanto, la entidad no cuenta actualmente con otro empleo de la misma denominación, código y grado que pueda ser objeto de provisión.

3. Indicar las funciones de cada uno de los cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 12, que hay actualmente en la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**.

Al existir únicamente un (1) empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, las funciones corresponden a las establecidas para dicho empleo en el respectivo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Cabe resaltar que las funciones, requisitos y demás características del empleo fueron publicados en la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC **No. 194208** proceso de selección No. 1358

al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales - CNSC, al momento de su oferta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), dentro del proceso de selección correspondiente, información que fue puesta a disposición de los aspirantes y la ciudadanía en el marco de la convocatoria.

En consecuencia, el empleo identificado con la OPEC No. 194208 corresponde al único cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, existente en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

4. Indicar cuáles de esos cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12,** que hay actualmente en la CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, fueron ofertados en el concurso PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024.

La Contraloría Municipal de Floridablanca ofertó el único empleo de carrera administrativa existente en la planta de personal con la denominación de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, identificado con la OPEC No. 194208 proceso de selección No. 1358 al 1417 de 2020– Contralorías Territoriales - CNSC, dentro del proceso de selección correspondiente.

En consecuencia, no existen otros empleos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ni otros empleos de carrera administrativa con características iguales o equivalentes dentro de la planta de personal de la entidad que hubieran podido ser ofertados en dicho proceso de selección

5. Cuáles de esos cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 no ofertados

Se precisa que no existen otros empleos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, que no hayan sido ofertados, toda vez que la planta de personal de la entidad contempla únicamente un (1) empleo con estas características.

Por consiguiente, el empleo identificado con la OPEC No. 194208 proceso de selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales – CNSC, fue el único empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario existente en la planta de personal y, por tanto, el único que podía ser ofertado por la entidad.

6. Cuáles de esos cargos ofertados de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 fueron en modalidad abierta.

El único empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, existente en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, fue ofertado en modalidad abierta, identificado con la OPEC No. 194208, conforme a la información correspondiente al proceso de selección No. 1358 al 1417 de 2020 - Contralorías Territoriales - adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

7. Cuáles de esos cargos ofertados de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 fueron en modalidad de ascenso.

La Contraloría Municipal de Floridablanca no cuenta con otro empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, que haya sido ofertado bajo modalidad de ascenso.

8. Cuáles de esos cargos ofertados de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 fueron declarados desiertos en modalidad de ascenso.

Teniendo en cuenta que la entidad no ofertó ningún empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, en modalidad de ascenso, no existe empleo de esta denominación, código y grado que haya sido declarado desierto bajo dicha modalidad.

Cargo	Código – Grado	Situación administrativa	Ubicación	Funciones	Ofertado en concurso	Modalidad	No. de OPEC	Declarado desierto
Profesional Universitario	219 – 12	Provisto en período de prueba	Contraloría Municipal de Floridablanca	Las establecidas en el Manual Específico de Funciones y	Sí	Abierto	194208	No

Cargo	Código – Grado	Situación administrativa	Ubicación	Funciones	Ofertado en concurso	Modalidad	No. de OPEC	Declarado desierto
				Competencias Laborales de la entidad, las cuales fueron publicadas en la respectiva OPEC No. 194208 al momento de la oferta del empleo ante la CNSC.				

9. Cuales cargos de la planta de la Contraloría Municipal de Floridablanca son equivalentes al Profesional Universitario, Código 219, Grado 12.

Revisada la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, establecida mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2001, se informa que no existen otros empleos equivalentes al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, dentro de la planta de personal de la entidad.

La planta contempla un único empleo con dicha denominación, código y grado, razón por la cual no existen empleos iguales o equivalentes adicionales que puedan ser objeto de aplicación de listas de elegibles.

10. Procedimiento frente al aspirante en caso de que se haga uso de la lista para empleos iguales o equivalentes.

En relación con la eventual utilización de listas de elegibles para empleos iguales o equivalentes, se precisa que la provisión de empleos de carrera administrativa debe sujetarse a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco del respectivo proceso de selección y de la lista de elegibles vigente.

No obstante, para el caso concreto de la Contraloría Municipal de Floridablanca, no se presenta actualmente la existencia de empleos adicionales iguales o equivalentes al Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, toda vez que, conforme a la planta de personal vigente, únicamente existe un (1) empleo con estas características.

En conclusión, la Contraloría Municipal de Floridablanca cuenta únicamente con un (1) empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, establecido en su planta de personal mediante el Acuerdo Municipal No. 020 de 2001.

A la fecha, no se han creado nuevos empleos con esta denominación, código y grado, ni existen otros empleos iguales o equivalentes dentro de la planta de personal de la entidad. En consecuencia, el empleo correspondiente a la OPEC No. 194208 fue el único empleo de Profesional Universitario ofertado por la entidad, en modalidad abierta.

Así mismo, se reitera que dicho empleo se encuentra actualmente provisto por un funcionario en período de prueba, como resultado del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dentro del Proceso de Selección No. 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales.

Por último, se le aconseja que estar pendiente al Módulo al Banco Nacional de Elegibles del portal SIMO 4.0 si su intención es conocer las autorizaciones y demás novedades que puedan acaecer sobre la lista conformada para la OPEC 194208, durante su vigencia a través del siguiente enlace: https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general. Una vez realice el ingreso al mencionado aplicativo, en el campo "Nombre de Proceso Selección" digitará el número de la Convocatoria, proceso de selección o de la entidad para la que se inscribió. En el campo "Nro. de Empleo" deberá escribir el Código OPEC del empleo sobre el cual versa su inquietud, seguidamente dará click en el botón buscar y luego en "ver datos adicionales" para que el sistema despliegue la información del empleo en consulta, pueda consultar la lista de elegibles y visualizar la información acerca de las novedades reportadas por la

entidad nominadora sobre la provisión efectiva de las vacantes en estricto orden de metrito y las novedades de retiro de los empleos de carrera.

Sin otro particular;

GUSTAVO FUENTES PICO
Contralor Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Valentina Ardila Silva	CPSP - C.M.F.	
Reviso:	Gustavo Fuentes Pico	Contralor Municipal de Floridablanca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Floridablanca, 25 de Agosto de 2026

CMF_2026_ME_6754

Señores:
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE – SNTT DE COLOMBIA
snttbucaramanga@snttdecolombia.org

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA – DENUNCIA SIA ATC 192026000244
Rad.PC-D-56-2026

Cordial saludo.

Me permito informarle que el 19 de agosto de 2026, la Contraloría Municipal de Floridablanca recibió traslado efectuado por la Contraloría General de Santander sobre la denuncia presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Transporte – SNTT de Colombia, relacionada con el presunto detrimento patrimonial, abandono, inseguridad y afectaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM y Metrolínea S.A.

Una vez revisado el contenido de la denuncia, se evidenció que los hechos señalados en los numerales 2.1 y 2.2, corresponden a hechos ubicados en jurisdicción del municipio de Bucaramanga y, por tanto, ajenos al ámbito territorial de competencia de esta Contraloría Municipal, relacionados con:

- La presunta inseguridad en el túnel de la Estación de Transferencia Provenza.
- Los presuntos robos en el parqueadero de Provenza Occidental, así como los hurtos de validadores, láminas, barandas y bicicletas del programa "Clobi", trasladados desde el lote de Papi Quiero Piña.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga cuenta con su propio órgano de control fiscal territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020, corresponde a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, dentro del ámbito de sus competencias, ejercer la vigilancia y el control fiscal respecto de la gestión de los recursos y bienes públicos sometidos a su jurisdicción.

En virtud de lo anterior, me permito informarle que el 25 de agosto de 2026, la Contraloría Municipal de Floridablanca trasladó por competencia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga los hechos anteriormente relacionados, para que dicha entidad determine la procedencia de adelantar las actuaciones de vigilancia y control fiscal a que haya lugar, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del correo electrónico mediante el cual se efectuó el traslado por competencia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Sin otro particular;

CIRO ESTEBAN VILLAREAL AMAYA
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Valentina Ardila Silva	CPSP - C.M.F.	
Reviso:	Gustavo Fuentes Pico	Contralor Municipal de Floridablanca	
Anexo:	Traslado por Competencia Contraloría de Bucaramanga.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

RADICADO: 11001 34 03 001 2026 00398 00.

REF: ACCIÓN: TUTELA.
ACCIONANTE: JOSÉ AGUDELO ESCOBAR.
ACCIONADOS: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
VINCULADOS: CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y OTROS.

GUSTAVO FUENTES PICO, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, identificado con cedula de ciudadanía número 91.276.542 expedida en Bucaramanga, en mi condición de **CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, de conformidad con la Resolución No. 135 de 2025 y Acta de Posesión No. 01- 2025, recurro a su honorable despacho para dar **CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA,** dentro del término legal y en procura de defender los intereses de la Contraloría Municipal de Floridablanca, procedo a contestar la Tutela recibida vía correo electrónico en esta Contraloría el día 02 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

I. MANIFESTACION SOBRE LOS HECHOS DE LA TUTELA:

EN CUANTO AL PRIMER HECHO: NO ME CONSTA. Me acojo a lo que se demuestre en el trámite de tutela.

EN CUANTO AL SEGUNDO HECHO: NO ME CONSTA. Me acojo a lo que se demuestre en el trámite de tutela.

EN CUANTO AL TERCER HECHO: NO ME CONSTA. Me acojo a lo que se demuestre en el trámite de tutela.

EN CUANTO AL CUARTO HECHO: NO ES CIERTO. Es una apreciación subjetiva del accionante, cabe resaltar que para la fecha que cita el accionante sobre sus denuncias, se encontraba en el último año de su periodo la anterior contralora Municipal de Floridablanca **ANA MARIA GANDUR PORTILLO**.

Lo cierto es que el señor **JOSÉ AGUDELO ESCOBAR**, radicó vía correo electrónico en este despacho el día 28 de mayo del año 2025, con radicado de entrada NUMERO C-DP-54-2025,

copia de la denuncia dirigida a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, la cual fue recibida en esta Contraloría municipal de Floridablanca, en la cual le manifestaba: *"Buenas tardes de manera respetuosa me permito radicar la siguiente denuncia con el fin se me entregue número de espoa **NOTICIA CRIMINAL** y asignación del fiscal. Se traslada copia a la contraloría ya que de encontrar mérito de investigación penal no se creen dos denuncias."*

Señor Juez de tutela, la Contraloría Municipal de Floridablanca, realizó el siguiente trámite dentro sus competencias, así:

La Contraloría Municipal de Floridablanca, dio respuesta al traslado presentado por el señor **JOSÉ AGUDELO ESCOBAR**, mediante oficio de salida **CMF_2025_PC_5293,** de fecha 17 de junio del año 2025, garantizando de manera oportuna sus derechos fundamentales. Por otra parte, se debe precisar que los hechos constitutivos de la presente acción de tutela, son totalmente diferentes a los del trámite señalado en el presente hecho.

EN CUANTO AL QUINTO HECHO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Lo cierto es que la denuncia radicada por el señor **JOSÉ AGUDELO ESCOBAR** ante la Contraloría General de la República, **fue remitida por competencia a esta Contraloría Municipal de Floridablanca vía correo electrónico EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026 y recibido por esta Entidad el día primero (01) de septiembre de 2026**, en donde cabe resaltar que dicha solicitud aún se encuentra en términos para ser resuelta y brindársele su respectivo tramite de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

EN CUANTO AL SEXTO HECHO: NO ME CONSTA. Es una apreciación subjetiva del accionante.

EN CUANTO AL SEPTIMO HECHO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Conforme la Prueba documental que se encuentra anexa al cuerpo de la Acción de Tutela.

Reitero, lo cierto es que el señor **JOSÉ AGUDELO ESCOBAR**, radicó vía correo electrónico en este despacho el día 28 de mayo del año 2025, con radicado de entrada NUMERO C-DP-54-2025, copia de la denuncia dirigida a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, la cual fue recibida en esta Contraloría municipal de Floridablanca, en la cual le manifestaba: *"Buenas tardes de manera respetuosa me permito radicar la siguiente denuncia con el fin se me entregue numero de espoa **NOTICIA CRIMINAL** y asignación del fiscal. Se traslada copia a la contraloría ya que de encontrar mérito de investigación penal no se creen dos denuncias."*

Señor Juez de tutela, la Contraloría Municipal de Floridablanca, realizó el siguiente trámite dentro sus competencias, así:

La Contraloría Municipal de Floridablanca, dio respuesta al traslado presentado por el señor **JOSÉ AGUDELO ESCOBAR**, mediante oficio de salida **CMF_2025_PC_5293,** de fecha 17 de junio del año 2025, garantizando de manera oportuna sus derechos fundamentales. Por otra parte, se debe precisar que los hechos constitutivos de la presente acción de tutela, son totalmente diferentes a los del trámite señalado en el presente hecho.

EN CUANTO AL OCTAVO HECHO: NO ES CIERTO. Es una apreciación subjetiva del accionante.

II. OPOSICION A LAS PRETENSIONES Y EXCEPCIONES:

En cuanto a las pretensiones señaladas, el actor carece de fundamentos de hecho y de derecho, por cuanto **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en ningún momento ha vulnerado los derechos fundamentales señalados por la accionante, en la medida que la entidad ha tramitado de manera oportuna las quejas, como se mencionó con anterioridad en la contestación de los hechos, reitero:

Con fundamento en lo expuesto al contestar los hechos QUINTO y SEPTIMO de la tutela, el actor carece de fundamentos de hecho y de derecho, por cuanto **CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en ningún momento ha vulnerado los derechos fundamentales señalados por el accionante, en la medida que la entidad ha tramitado de manera oportuna y conforme a la Ley, las quejas radicadas en este despacho.

III. CONSIDERACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, PROSPERIDAD DE LOS MISMOS POR VIA DE TUTELA

La acción de tutela fue consagrada en la Constitución de 1991 con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales de las personas cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o por particulares para los casos que ha establecido la ley. No obstante, la solicitud de amparo no sustituye los medios ordinarios de defensa ante los jueces o autoridades administrativas por lo que goza de un carácter subsidiario y residual.

La Contraloría Municipal de Floridablanca, se atiene a lo que resulte probado en el proceso y a lo que determine la ley; sin embargo, en el supuesto factico planteado por la parte accionante, no se evidencia que este despacho haya vulnerado los derechos fundamentales, argumentados por el accionante.

En virtud de lo anterior, se precisa que esta Contraloría Municipal de Floridablanca ha garantizado y respetado los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad de Floridablanca, al actuar conforme lo determina la ley.

a) AUSENCIA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

La acción de tutela fue promovida expresamente contra la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a quien el accionante atribuye la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la protección del Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.), el Acceso Eficaz a la Justicia de Control Fiscal (Art. 229 C.P.), en conexidad directa con el principio de Moralidad Administrativa y Defensa del Patrimonio Público (Art. 209 C.P.).

En efecto, desde el encabezado de la acción constitucional se identifica como entidad accionada a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, mientras que los hechos narrados se circunscriben exclusivamente al traslado por competencia que realiza dicha entidad y la manifestación de no estar de acuerdo con dicha decisión.

Por consiguiente, ninguno de los hechos constitutivos de la presunta vulneración se encuentra relacionado con la Contraloría Municipal de Floridablanca.

La Corte Constitucional ha desarrollado de manera reiterada el requisito de legitimación en la causa por pasiva dentro de la acción de tutela, precisando que no basta con que una entidad sea una autoridad pública para que pueda ser llamada a responder constitucionalmente por los hechos expuestos por el accionante.

En la Sentencia T-203 de 2026, la Corte Constitucional reiteró que la legitimación en la causa por pasiva constituye un presupuesto sustancial de la decisión de fondo y señaló que, para su configuración, debe verificarse que la entidad tenga la habilitación legal o constitucional para desplegar la conducta que permita proteger el derecho fundamental invocado.

De manera particularmente relevante para el presente asunto, la Corte precisó que debe existir un nexo de causalidad entre la acción u omisión de la autoridad accionada y la presunta vulneración de los derechos fundamentales, de tal manera que la legitimación por pasiva se rompe cuando el demandado no es responsable de realizar la conducta cuya omisión genera la vulneración o cuando no es su conducta la que ocasiona la afectación.

Así mismo, la Corte precisó que la legitimación por pasiva exige no solamente verificar la aptitud legal de la entidad, sino también demostrar la existencia de un vínculo entre su acción u omisión y el hecho generador de la presunta vulneración.

Esta regla resulta plenamente aplicable al presente caso, toda vez que la Contraloría Municipal de Floridablanca no es la autoridad a la cual el accionante atribuye la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, ni fue la entidad que adoptó las decisiones administrativas cuestionadas.

Por el contrario, del escrito de tutela se desprende que la controversia se origina exclusivamente en actuaciones atribuidas a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

En igual sentido, la Sentencia T-262 de 2024 reiteró que la legitimación en la causa por pasiva exige no solamente que la acción se dirija contra una autoridad pública o un particular frente al cual resulte procedente el amparo, sino que, además, debe acreditarse que la conducta generadora de la presunta vulneración pueda vincularse directa o indirectamente con la acción u omisión del sujeto demandado.

Aplicado al presente caso, este segundo presupuesto no se satisface respecto de la Contraloría Municipal de Floridablanca, pues el accionante no le atribuye actuación u omisión alguna relacionada con los hechos que fundamentan la solicitud de amparo, ya que frente a los hechos

de las nueva denuncias esta Contraloría Municipal de Floridablanca, tuvo conocimiento hasta el día 1 de septiembre del año 2026, por la remisión vía correo electrónico realizada por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

La acción de tutela exige identificar una acción u omisión concreta que amenace o vulnere un derecho fundamental.

En el presente asunto, el accionante en el escrito de tutela identifica de manera concreta a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** como la entidad frente a la cual se presenta el reclamo.

En consecuencia, respecto de la Contraloría Municipal de Floridablanca no se configura el presupuesto sustancial de legitimación en la causa por pasiva.

b) AUSENCIA DE NEXO CAUSAL ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y LOS DERECHOS INVOCADOS.

Los derechos cuya protección se solicita, estos son, la protección del Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.), el Acceso Eficaz a la Justicia de Control Fiscal (Art. 229 C.P.), en conexidad directa con el principio de Moralidad Administrativa y Defensa del Patrimonio Público (Art. 209 C.P.), solo podrían resultar afectados por una autoridad cuando exista una conducta atribuible a esta, que incida directamente en la situación jurídica del accionante.

Como se manifestó anteriormente, en el presente caso no existe tal vínculo, ya que la Contraloría Municipal de Floridablanca no ha intervenido en la situación individual que dio lugar a la tutela y, por tanto, no puede atribuírsele la presunta afectación de los derechos fundamentales invocados.

La Corte Constitucional ha explicado que, cuando la entidad vinculada no es responsable de la conducta que origina la presunta vulneración, se rompe el nexo de causalidad necesario para establecer legitimación por pasiva.

IV. PETICIÓN ESPECIAL:

Siendo todo lo anterior así, y careciendo el accionante de los fundamentos de hecho y de derechos procedentes para probar la violación del derecho fundamental por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca de la cual soy el Contralor, respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERO. DECLARAR que la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** carece de legitimación en la causa por pasiva dentro de la presente acción de tutela, al no existir acción u omisión atribuible a esta entidad que haya vulnerado o amenazado los derechos fundamentales invocados por el accionante.

SEGUNDO. En consecuencia, solicito respetuosamente, **NEGAR Y DESVINCULAR** a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** del presente trámite constitucional.

TERCERO. Subsidiariamente, en caso de que el despacho considere necesaria la permanencia de la entidad dentro del trámite, se declare expresamente que no existe conducta vulneradora atribuible a la Contraloría Municipal de Floridablanca.

CUARTO: En consecuencia, **NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR,** por cuanto no se observa ningún perjuicio irremediable, ni urgencia que pueda predicarse de la afectación de un derecho fundamental.

V. PRUEBAS

- Traslado de la Denuncia presentado por el señor **JOSÉ AGUDELO ESCOBAR**, radicó vía correo electrónico en este despacho el día 28 de mayo del año 2025.
- Respuesta emitida por la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** al traslado realizado por el señor **JOSÉ AGUDELO ESCOBAR,** de fecha 17 de junio del año 2025.
- Copia de la remisión realizada vía correo electrónico por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** el día 31 de agosto del año 2026.

VI. ANEXOS

1. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.

2. Fotocopia de la Resolución No. 135 de 2025 y del acta de Posesión No. 001 del 28 de noviembre del año 2025, proferida por el honorable concejo municipal de Floridablanca.

VII. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, se recibirán en la Sede de la Contraloría Municipal de Floridablanca, ubicada en la Carrera 7 No.4-35 Segundo Piso Casa Piedra del Sol Floridablanca-Santander. Número de contacto: (607)6834203.

Con todo acatamiento,

GUSTAVO FUENTES PICO
Contralor Municipal de Floridablanca.

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Valentina Ardila Silva	Contratista Contrato 007-2026	
Reviso:	Gustavo Fuentes Pico	Contralor Municipal de Floridablanca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Gmail

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com>

Remisión - Proyecto de respuesta Derecho de Petición.

1 mensaje

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com> 3 de septiembre de 2026 a las 9:41
Para: despacho@contraloria-floridablanca-santander.gov.co

Buen día,

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y firma el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por la Veeduría Municipal de Floridablanca, relacionado con la solicitud de información sobre la no adopción de alivios tributarios por parte del Municipio.

Atenta a cualquier comentario y/o requerimiento adicional.

--
VALENTINA ARDILA SILVA.
Abogada.
Especialista en Derecho Público.

2 adjuntos

Derecho_de_Peticion_Alivios_Tributarios_Floridablanca (1).pdf
134K

RTA PETICION.docx
142K

Gmail **Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com>**

Remisión Informe Definitivo de Auditoría Interna – Proceso de Control Fiscal Micro y Macro

1 mensaje

Valentina Ardila Silva <valentinaardila054@gmail.com> 31 de agosto de 2026 a las 13:38
Para: despacho@contraloria-floridablanca-santander.gov.co

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y firma el Informe Definitivo de Auditoría Interna al Proceso de Control Fiscal Micro y Macro, correspondiente a la auditoría realizada durante el mes de agosto de 2026.

Quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere pertinente.

Cordialmente,

--
VALENTINA ARDILA SILVA.
Abogada.
Especialista en Derecho Público.

AUDITORIA EQUIPO AUDITOR.docx
431K

Floridablanca, 09 de octubre de 2026.

CUENTA DE COBRO No.1

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
NIT. 800.005.042-4

DEBE A:
VALENTINA ARDILA SILVA
C.C 1.005.543.543

LA SUMA DE: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)**.

POR CONCEPTO DE: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2026 del veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026) cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS (A) ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS**", durante el periodo de ejecución comprendido entre el 21/08/2026 al 20/09/2026.

Floridablanca, 09 de octubre de 2026.

VALENTINA ARDILA SILVA.
C.C. 1.005.543.543 de Piedecuesta.

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600628080

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO UIS $ 90.000

Total a Pagar **$ 90.000**

Fecha de Expedición 2026/10/05 **Fecha Limite de Pago** 2026/10/13

Con destino a: **Contraloria Municipal de Floridablanca**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1005543543

Nombre VALENTINA ARDILA SILVA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600628080(3900)000000009000(96)20261013

VALOR BASE	$ 4.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 18.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 4.500.000
FECHA CONTRATO	21/08/2026
NRO. CONTRATO	007
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600628080**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Contraloria Municipal de Floridablanca**

Tipo de Doc. CC
Nombre: VALENTINA ARDILA SILVA
Dirección:

Número: 1005543543
Teléfono:

VALOR BASE	$ 4.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 18.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 4.500.000
FECHA CONTRATO	21/08/2026
NRO. CONTRATO	007

PRO UIS $ 90.000

Total a Pagar **$ 90.000**

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600628080**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Contraloria Municipal de Floridablanca**

PRO UIS $ 90.000

Total a Pagar **$ 90.000**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1005543543

Nombre VALENTINA ARDILA SILVA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600628080(3900)000000009000(96)20261013

VALOR BASE	$ 4.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 18.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 4.500.000
FECHA CONTRATO	21/08/2026
NRO. CONTRATO	007

Fecha de Expedición 2026/10/05
Fecha Limite de Pago 2026/10/13

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600628080**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 1005543543

Nombre VALENTINA ARDILA SILVA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600628080(3900)000000009000(96)20261013

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Contraloria Municipal de Floridablanca**

Fecha de Expedición 2026/10/05

Total a Pagar **$ 90.000**

PRO UIS $ 90.000

Total Estampillas **$ 90.000**

Pagado Electronicamente

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Recibo Oficial de Impuestos Varios

DIVISIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión: 7/10/2026 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2026

Recibo No. 324120

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: VALENTINA ARDILA SILVA

Dirección: AV 10 N 16 03

Código: 5

Valor Base: $ 4.500.000

Cantidad: 1

Concepto: ESTAMPILLA PROCULTURA

Notas:

Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria

Identificación No.: 1005543543

Ciudad Expedición:

Código Predial:

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 90.000	$ 90.000
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1	$ 90.000	$ 90.000

PAGUESE UNICAMENTE EN:

TOTAL A PAGAR: $ 180.000

Impreso Por:

CUPÓN DE USUARIO

Scanned with CamScanner

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-24, 02:53:44 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1083953589

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 29/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VALENTINA ARDILA SILVA		
Documento	CC1005543543	**Dirección**	AV. CARRERA 0 #10 N - 20 T5 APTO 1527
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3173184945
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PIEDECUESTA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	APO	TAE	TDP	IVA	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	AVP	INP	Días PEN	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1005543543	VALENTINA ARDILA SILVA	59	00																0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS048) SALUD MIA EPS048	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-25, 01:18:11 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1085354630

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 21/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VALENTINA ARDILA SILVA		
Documento	CC1005543543	**Dirección**	AV. CARRERA 0 #10 N - 20 T5 APTO 1527
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3173184945
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PIEDECUESTA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días IRP	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005543543	VALENTINA ARDILA SILVA	59	00																0	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 5.500.000	$ 880.000	(EPS046) SALUD MIA EPS046	$ 5.500.000	$ 687.500	0,522	$ 5.500.000	$ 28.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.596.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 0	$ 880.000	$ 687.500	$ 28.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.596.300	$ 0	$ 1.596.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PIEDECUESTA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

05/10/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor VALENTINA ARDILA SILVA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1005543543**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488440341706**
Fecha de apertura	**25/07/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, **VALENTINA ARDILA SILVA** con documentos de identificación No. 1.005.543.543 expedida en Piedecuesta, Santander.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Estoy vinculado a la Contraloría Municipal de Floridablanca, hasta el 20 de diciembre de 2026, mediante contrato por prestación de servicios y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que **NO** haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA **FLORIDABLANCA, 09 DE OCTUBRE DE 2026.**

VALENTINA ARDILA SILVA.
C.C. 1.005.543.543 de Piedecuesta.